



H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
-XV AYUNTAMIENTO-  
2024 - 2027

**San José del Cabo, B. C. S., a 10 de julio de 2025**

**Oficio número: PDM/0762/2025.**

**Asunto.-** Se remite reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025.-----

**DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
**P R E S E N T E**

El suscrito, **Arquitecto Christian Agúndez Gómez**, en mi carácter de **Presidente Municipal del Honorable XV Ayuntamiento de Los Cabos**, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 57 fracción III, 150 y 151 fracción II de la **Constitución Política** y 51 fracción I inciso a) de la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal**, ambas del **Estado Libre y Soberano de Baja California Sur**, así como en cumplimiento del acuerdo de Cabildo emanado de la **Décima Primera Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **miércoles 09 de julio** del año en curso, por este conducto, someto a consideración de esa Soberanía Popular, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que se adjunta a la presente, a través de la cual se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 2025.**

Para tales efectos, se acompaña también en forma anexa, la copia certificada del documento expedido por el titular de la Secretaria General Municipal, en el que consta la aprobación del acuerdo de Cabildo que determina someter a consideración del Congreso del Estado la referida iniciativa con proyecto de decreto.

Sin otro particular, me es grato suscribirme a sus órdenes.



**ATENTAMENTE**

**ARQUITECTO CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL HONORABLE XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,  
BAJA CALIFORNIA SUR



c.c.p. C. Lic. Arnoldo Alberto Rentería Santana. Secretario General, H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
c.c.p. C. C. P. Rigoberto Arce Martínez.- Tesorero Municipal.- H. XV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.  
c.c.p. Archivo.





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

II CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
RE - 14 JUL. 2025  
Abogado  
-146-  
OFICIALIA MAYOR



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
- XV AYUNTAMIENTO -  
2024 - 2027

## DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**P R E S E N T E**

El suscrito, **Arquitecto Christian Agúndez Gómez**, en mi carácter de **Presidente Municipal del Honorable XV Ayuntamiento de Los Cabos**, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 57 fracción III, 150 y 151 fracción II de la **Constitución Política** y 51 fracción I inciso a) de la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal**, ambas del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como en cumplimiento del acuerdo de Cabildo emanado de la **Décima Primera Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **miércoles 09 de julio** del año en curso, por este conducto, someto a consideración de esa Soberanía Popular, la **presente Iniciativa con Proyecto de Decreto** a través de la cual **se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 2025**, de conformidad con la siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** Conforme a los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Por otro lado, el ayuntamiento cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad para administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos determinadas a su favor por la legislatura local, en cada Ley de Ingresos correspondiente, así como por participaciones federales; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio.

Por lo antes referido, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, el texto constitucional, confiere de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de aprobar cada año su respetivo Presupuesto





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
- XV AYUNTAMIENTO -  
2024 - 2027

de Egresos, con base en los ingresos de que disponga, en el que se deberá incluir invariablemente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** Como se refirió, los ingresos del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, forman parte del Patrimonio Municipal el cual se constituye por la totalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, integrando la Hacienda Pública Municipal, junto con aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran la Federación, el Estado, otros Municipios, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, siendo integrada la Hacienda Pública Municipal por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y demás leyes aplicables, según lo disponen los artículos 51, fracción IV, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** De igual manera, el Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, en su artículo 1º, establece lo siguiente:

**Artículo 1.-** *Las Haciendas Públicas del Estado y municipios de Baja California Sur, para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal las **contribuciones, aprovechamientos y productos que se establezcan en las leyes fiscales y demás ordenamientos, así como las participaciones en ingresos federales y fondos de aportaciones federales que establezcan los ordenamientos, sistemas y convenios de coordinación, así como otros ingresos extraordinarios contemplados en ley.***

*Las personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras que se encuentren en las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las normas fiscales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos del Estado y municipios de Baja California Sur en la forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes fiscales.*

**Ninguna contribución podrá recaudarse, si no está prevista en la Ley de Ingresos del Estado, en la correspondiente de los municipios, o en sus respectivas modificaciones.**

...





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
- XV AYUNTAMIENTO -  
2024 - 2027

Ahora bien, las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de mejoras sociales. Para los efectos de las disposiciones fiscales, se entenderá por:

*I. Impuestos, las contribuciones establecidas en ley, que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II y III de este artículo;*

*II. Derechos, las contribuciones establecidas en ley, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, de sus municipios o de sus respectivos organismos descentralizados u órganos desconcentrados, así como por recibir servicios que estos prestan en sus funciones de derecho público;*

*III. Contribuciones de Mejoras Sociales, las que fija la ley a cargo de las personas físicas y morales que independientemente de la utilidad general, se beneficien de manera directa por la realización de obras públicas, en los términos de las leyes respectivas.*

*IV. Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refieren las leyes y disposiciones fiscales, son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas.*

Todos y cada uno de los rubros señalados, así como las Participaciones y Aportaciones Federales, son aplicados a cabalidad al gasto público, en favor de los ciudadanos.

**CUARTO.-** Establecido lo anterior, en fecha 27 de diciembre de 2024, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 91, el Decreto 3126, mediante el cual se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2025. Dada su naturaleza jurídica y de acuerdo con su régimen transitorio, dicho ordenamiento aplicará dentro del ejercicio fiscal 2025 (principio de anualidad); es decir, inicia su vigencia a partir del 01 de enero y concluye el 31 de diciembre del mismo año.

**QUINTO.-** Conforme lo dispone el artículo 1, los ingresos estimados que la Hacienda Pública del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2025, ascienden a la cantidad de **\$5,664,276,186.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** los cuales, conforme





a los rubros definidos en el Clasificador por rubros de ingresos, se distribuyen de la siguiente forma:

NÚMERO	RUBROS DE INGRESOS CONFORME AL CLASIFICADOR	INGRESOS APROBADOS PARA EL 2025
1	IMPUESTOS	\$1,874,156,464
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$2
4	DERECHOS	\$518,940,365
5	PRODUCTOS	\$19,557,651
6	APROVECHAMIENTOS	\$57,830,146
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$1,068,701,407
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$2,125,090,151
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILADOS	0
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5,664,276,186.00</b>

**SEXTO.-** Posterior a la entrada en vigor de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos 2025, el Gobierno de la República, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió “**DOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS**”, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual dio a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, las modificaciones de los presupuestos respecto de los recursos provenientes de las Participaciones Federales (**Ramo 28**) y las Aportaciones Federales (**Ramo 33**), consideradas en el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la **LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y**





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
- XV AYUNTAMIENTO -  
2024 - 2027

**RESPONSABILIDAD HACENDARIA.** Los referidos acuerdos pueden ser consultados libremente conforme a los siguientes datos de identificación:

- A) **ACUERDO** por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. (publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 16 de enero de 2025). [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5747227&fecha=16/01/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747227&fecha=16/01/2025#gsc.tab=0)
- B) **ACUERDO** por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura. (publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 18 de febrero de 2025). [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5749409&fecha=18/02/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749409&fecha=18/02/2025#gsc.tab=0)

**SÉPTIMO.-** Conforme a lo establecido el Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto de la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, procedió a emitir dentro de su esfera de competencia, “**TRES ACUERDOS ADMINISTRATIVOS**”, mediante el cual dio a conocer a los municipios del Estado, la distribución del presupuesto de los recursos provenientes del:

- **Ramo 28** (Participaciones Federales) y;
- **Ramo 33** (Aportaciones Federales)

Distintas a las establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos del ejercicio fiscal 2025, misma que fue aprobada y publicada mediante boletín número 91, de fecha 27 de diciembre de 2024, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**OCTAVO.-** Es de señalarse que los presupuestos referidos, por normatividad fueron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para su debido conocimiento. Los acuerdos en comento, pueden ser consultados de la siguiente manera:





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
- XV AYUNTAMIENTO -  
2024 - 2027

a) **ACUERDO** mediante el cual **se da a conocer** las variables y fórmulas utilizadas, así como la distribución y el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33 a los Municipios del Estado de Baja California Sur** para el Ejercicio Fiscal de 2025. (publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado el jueves 30 de enero de 2025).  
<https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2025/8.pdf>

b) **ACUERDO** mediante el cual **se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur** el calendario de entrega, porcentaje, formulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las **Participaciones Federales del Ramo General 28 que el Estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los Municipios**, para el ejercicio fiscal de 2025. (publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado el jueves 30 de enero de 2025)  
<https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2025/8.pdf>

c) **ACUERDO** mediante el cual **se da a conocer** el Calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del "Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"** a los Municipios del Estado de Baja California Sur durante el Ejercicio Fiscal de 2025. (publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado el viernes 21 de febrero de 2025).  
<https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2025/15.pdf>

**NOVENO.-** En cumplimiento a lo establecido por el artículo 16 Bis de la **LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, emitió "**ACUERDO ADMINISTRATIVO**", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 8, de fecha 30 de enero de 2025, a través del cual, dio a conocer a los Municipios del Estado, el calendario de entrega, porcentaje, formulas y variables utilizadas, así como los montos estimados a percibir por concepto de **Participaciones Estatales** por Derechos, en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Ejercicio Fiscal de 2025, presupuesto que son distintas a las que primigeniamente fueron publicadas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, del ejercicio fiscal 2025 y también, en el caso que nos ocupa, distintas a las establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos del ejercicio fiscal 2025.





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
- XV AYUNTAMIENTO -  
2024 - 2027

Dicho acuerdo para su conocimiento general, puede ser consultado conforme a los siguientes datos de identificación:

a) **ACUERDO** mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados a percibir por concepto de **Participaciones Estatales** por Derechos, en materia de Control Vehicular, de Registro Civil y de Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Ejercicio Fiscal de 2025. (publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado el jueves 30 de enero de 2025). <https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2025/8.pdf>

**DÉCIMO.-** Todos los acuerdos anteriormente señalados, imponen la obligación ineludible de este Ayuntamiento, de llevar a cabo las acciones legislativas correspondientes, cuya finalidad de actualizar y ajustar los presupuestos; es decir, modificar los montos de cada uno de los conceptos previstos en la **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, mismos que se agrupan en torno a las participaciones federales, aportaciones federales y participaciones estatales.

**DÉCIMO PRIMERO.-** De igual manera, los cambios que se proponen a la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, del ejercicio fiscal 2025, tiene que ver con las reformas realizadas por el Congreso local a la **LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS**, las cuales se dieron en fecha posterior a la aprobación de dicha ley de Ingresos. Ello significa que los cambios efectuados a la legislación hacendaria que propiciaron adecuaciones a la tasa impositiva del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, así como a la tasa y base de cobro del derecho de saneamiento ambiental, no fueron consideradas en la **LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS**, específicamente en los montos estimados de ingreso.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Las referidas reformas a la **LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS**, respecto al impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, implica un ajuste de un punto porcentual en la tasa, lo que estimado en pesos representa un ingreso adicional de \$533,241,830.00 (**QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N**), respecto de lo que actualmente fue considerado en la ley de ingresos multireferida.

En cuanto a las reformas realizadas al **Derecho de Saneamiento Ambiental**, mencionada con antelación, de acuerdo a un análisis técnico prospectivo, la





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
- XV AYUNTAMIENTO -  
2024 - 2027

hacienda pública municipal, tendrá en el año 2025, un ingreso adicional por este concepto por el orden de los \$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), respecto de lo actualmente fue considerado en la ley de ingresos municipal.

**DÉCIMO TERCERO.-** Como último punto, se propone una reforma a la ley de ingresos del Municipio de Los Cabos del presente ejercicio fiscal, la cual está asociada a un error involuntario que se detectó en los montos que se fijaron para el **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS** y para el **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, cuyos montos correspondientes a cada concepto se encuentran invertidos, razón por la cual se plantea el cambio procedente.

**DÉCIMO CUARTO.-** En ese sentido, la presente propuesta representa un ajuste global a ley de ingresos municipal, por el orden de los \$988,910,409.00 (**NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N**) considerados desde luego como ingresos adicionales, en función de los razonamientos y argumentos expuestos a lo largo del presente documento, y que para efectos de mayor claridad, se reflejan en los siguientes cuadros:





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
- XV AYUNTAMIENTO -  
2024 - 2027

## PARTICIPACIONES FEDERALES

	INGRESO APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS 2025	INGRESO ESTIMADO CON BASE EN EL ACUERDO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL EL 30 DE ENERO DE 2025	DIFERENCIA
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	561,392,734	587,150,011	25,757,277
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	93,774,748	98,172,827	4,398,079
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	420	8,422	8,002
IMPUESTOS ESPECIALES DE TABACO	3,931,957	3,893,160	-38,797
IMPUESTOS ESPECIALES DE CERVEZA Y BEBIDAS	15,648,925	15,548,925	-100,000
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	4,349,231	2,837,339	-1,511,892
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	23,529,231	21,863,119	-1,666,112
IEPS VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	39,249,253	39,108,850	-140,403
FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE	40,541,808	50,201,483	9,659,675
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	155,904	322,218	166,314
ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ARTICULO 126 LEY ISR	28,092,926	27,824,490	-268,436
<b>TOTAL</b>			<b>36,263,707</b>





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
-XV AYUNTAMIENTO-  
2024 - 2027

### PARTICIPACIONES ESTATALES

	<b>INGRESO APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS 2025</b>	<b>INGRESO ESTIMADO CON BASE EN EL ACUERDO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL EL 30 DE ENERO DE 2025</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINA</b>	<b>84,829,951</b>	----- -----	
<b>IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES</b>	<b>3,233,925</b>	----- -----	
<b>IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR</b>	<b>12,060</b>	----- -----	
<b>SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR</b>	<b>99,150,229</b>	<b>99,140,962</b>	<b>-9,267</b>
<b>SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL</b>	<b>7,539,390</b>	<b>7,958,577</b>	<b>419,187</b>
<b>SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO</b>	<b>202,551,901</b>	<b>202,551,899</b>	<b>-2</b>
<b>TOTAL</b>			<b>405,918</b>





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
-XV AYUNTAMIENTO-  
2024 - 2027

### APORTACIONES FEDERALES

	<b>INGRESO APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS 2025</b>	<b>INGRESO ESTIMADO CON BASE EN DOS ACUERDOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL 30 DE ENERO DE 2025 Y EL 21 DE FEBRERO DE 2025 RESPECTIVAMENTE</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>495,107,709</b>	<b>369,394,036</b>	<b>-125,713,673</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>	<b>347,371,178</b>	<b>492,083,805</b>	<b>144,712,627</b>
<b>TOTAL</b>			<b>18,998,954</b>





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
- XV AYUNTAMIENTO -  
2024 - 2027

### INGRESOS PROPIOS

	INGRESO APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS 2025	INGRESO ESTIMADO DERIVADO DE LAS REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS APROBADAS POR EL CONGRESO EN DICIEMBRE DE 2024 Y QUE NO FUERON CONSIDERADAS AL MOMENTO DE APROBAR LA LEY DE INGRESOS 2025	DIFERENCIA
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	1,066,483,661	1,599,725,491	533,241,830
SANEAMIENTO AMBIENTAL	120,556,800	520,556,800	400,000,000
<b>TOTAL</b>			<b>933,241,830</b>

En ese orden de ideas, y en observancia de los principios y reglas de disciplina financiera que aseguren por un lado, una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y que permitan generar condiciones favorables para el crecimiento económico y la consecución de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024-2027, haciéndose necesario presentar ante el **CONGRESO DEL ESTADO** una iniciativa de reformas al artículo 1º de la **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025**.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su atenta consideración la siguiente iniciativa con:





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
-XV AYUNTAMIENTO-  
2024 - 2027

## PROYECTO DE DECRETO

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.**

**ARTICULO ÚNICO.** - Se reforma el artículo 1 de la **Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 2025**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1.-** Para erogar los gastos que demanda la atención de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, la hacienda pública del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, se estima percibir en los rubros de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, convenios, ingresos derivados de financiamiento, transferencias, asignaciones y otras ayudas, participaciones y aportaciones, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

<b>MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR</b>		
<b>LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$6,653,190,595</b>
<b>CRI</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>INGRESO ESTIMADO</b>
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$2,407,398,294</b>
<b>11</b>	<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	....
11.1	Impuesto por Diversiones y Espectáculos Públicos	....
11.2	Impuesto por Juegos, Rifas, Sorteos, Competencias y Loterías Permitidos por la Ley	....
<b>12</b>	<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	....
12.1	Impuesto Predial	....
<b>13</b>	<b>Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>\$1,599,725,491</b>
13.1	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$1,599,725,491
<b>14</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>	....
<b>15</b>	<b>Impuesto sobre Nóminas y Asimilables</b>	....
<b>16</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>	....





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
-XV AYUNTAMIENTO-  
2024 - 2027

17	<b>Accesorios de Impuestos</b>	....
18	<b>Otros Impuestos</b>	....
18.1	Impuesto Adicional	....
19	<b>Impuestos No Comprendidos en La Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	....
2	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	....
21	<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	....
22	<b>Cuotas para la Seguridad Social</b>	....
23	<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	....
24	<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>	....
25	<b>Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	....
3	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	....
31	<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>	....
39	<b>Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	....
4	<b>DERECHOS</b>	<b>\$918,940,364</b>
41	<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	....
41.1	Por Servicios Funerarios y Panteones	....
41.2	Por la ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común	....
41.3	Por licencias, permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad en la vía pública	....
41.4	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales en la vía pública	....
41.5	Casetas telefónicas, postes y mobiliario urbano	....
43	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	....





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
- XV AYUNTAMIENTO -  
2024 - 2027

43.1	Por servicios del Rastro Municipal, depósito, almacenaje de animales en corrales y en cuartos refrigerantes de los rastros municipales y traslado de animales sacrificados en los rastros	.....
43.2	Por alineamiento, medición de predios y expedición de números domiciliarios oficiales.	.....
43.3	Por servicios de Seguridad y Tránsito.	.....
43.4	Dotación y reposición de placas de identificación del servicio de control vehicular	.....
43.5	Por limpia de solares	.....
43.6	Por servicios de aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura.	.....
43.7	Por servicios de inspección municipal	.....
43.8	Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias de giros que expendan bebidas alcohólicas y horas extras	.....
43.9	Por la recepción, y estudio de la solicitud de registro, licencias y permisos de giros comerciales	.....
43.10	Por licencias, permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad visibles desde la vía pública	.....
43.11	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales	.....
43.12	Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal	.....
43.13	Por servicios catastrales	.....
43.14	Por servicios, autorizaciones y licencias para construcción y regulación de actividades de protección al medio ambiente	.....
43.15	Por la legalización de firmas, expedición de certificaciones, constancias y copias certificadas	.....
43.16	Por la ocupación de locales, almacenes y el uso de cuartos fríos de mercados municipales.	.....
<b>44</b>	<b>Otros Derechos</b>	<b>\$520,556,800</b>





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
- XV AYUNTAMIENTO -  
2024 - 2027

44.13	Saneamiento Ambiental	\$520,556,800
<b>45</b>	<b>Accesorios de Derechos</b>	....
<b>49</b>	<b>Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	....
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	....
<b>51</b>	<b>Productos</b>	....
51.1	Por almacenaje de vehículos y otros objetos en los corralones de depósitos municipales.	....
51.5	Por productos diversos	....
51.6	Venta de bienes inmuebles	....
51.7	Venta de terrenos	....
51.8	Explotación de bienes inmuebles.	....
51.9	Enajenación de bienes inmuebles no sujetos a inventario.	....
<b>59</b>	<b>Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	....
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	....
<b>61</b>	<b>Aprovechamientos</b>	....
61.1	Aprovechamientos de tipo corriente	....
61.2	Multas	....
61.3	Aprovechamientos provenientes de obras públicas.	....
61.4	Aprovechamientos diversos	....
<b>62</b>	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	....
62.1	Donativos, herencias y legados a favor del Municipio.	....
62.2	Otros Aprovechamientos de capital	....
<b>63</b>	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	....
<b>69</b>	<b>Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	....





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
-XV AYUNTAMIENTO-  
2024 - 2027

7	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	.....
71	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	.....
72	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>	.....
73	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	.....
74	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	.....
75	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	.....
76	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	.....
77	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos</b>	.....
78	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos</b>	.....
79	<b>Otros Ingresos</b>	.....
8	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>\$2,180,762,731</b>
81	<b>Participaciones</b>	<b>\$1,244,658,218</b>
81.1	<b>Participaciones Federales</b>	<b>\$846,930,844</b>
81.11	<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>\$587,150,011</b>





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
-XV AYUNTAMIENTO-  
2024 - 2027

81.12	Fondo de Fomento Municipal	\$98,172,827
81.13	Impuesto Sobre tenencia y Uso de Vehículos	\$8,422
81.14	Impuestos Especiales de Tabaco	\$3,893,160
81.15	Impuestos Especiales de Cerveza y Bebidas	\$15,548,925
81.16	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$2,837,339
81.17	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$21,863,119
81.18	IEPS Venta Final de Gasolinas y Diesel	\$39,108,850
81.19	Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable	\$50,201,483
81.11	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$322,218
81.11	ISR Enajenación de Bienes inmuebles artículo 126 Ley ISR	\$27,824,490
<b>81.2</b>	<b>Participaciones Estatales</b>	<b>\$397,727,374</b>
81.21	Impuesto Sobre Nómina	....
81.22	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles	....
81.23	Impuesto Estatal Vehicular	....
1.24	Servicios de Control vehicular	\$99,140,962
81.25	Servicios del Registro Civil	\$7,958,577
81.26	Servicios del Registro Público de la Propiedad y Comercio	\$202,551,899
<b>82</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>\$861,477,841</b>
82.1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios	\$369,394,036
82.2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$492,083,805
<b>83</b>	<b>Convenios</b>	....
<b>84</b>	<b>Incentivos derivados de la colaboración fiscal</b>	....
84.1	Uso, Goce o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	....
84.2	Indemnizaciones	....
84.3	Accesorios incentivos derivados de la colaboración fiscal	....
<b>85</b>	<b>Fondos distintos de aportaciones</b>	....





H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



CONSTRUYENDO CONTIGO  
**LOS CABOS**  
- XV AYUNTAMIENTO -  
2024 - 2027

9	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	.....
91	<b>Transferencias y Asignaciones</b>	.....
93	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	.....
95	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	.....
97	<b>Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	.....
0	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	.....
1	<b>Endeudamiento Interno</b>	.....
2	<b>Endeudamiento Externo</b>	.....
3	<b>Financiamiento Interno</b>	.....

Cuando una ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda al ingreso a que se refiere este artículo.

**ARTÍCULOS 2 a 5.- . . . .**

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

San José del Cabo Baja California Sur, a los 10 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



**ATENTAMENTE**

**DR. CHRISTIAN AGUNDEZ GÓMEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DEL HONORABLE XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,  
BAJA CALIFORNIA SUR**

